

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

	m	

Referencia: EX-2021-17768038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-17768038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa Nº 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0320-PAB21), tendiente a contratar la provisión de espectrofotómetros y dispensadores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-328-GDEBA-DGAMSGP de fecha 21 de septiembre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 60 y 62, se aprobó el primer llamado a la Contratación Directa Nº 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0287-PAB21), tendiente a contratar la provisión citada en el exordio de la presente, se declaró desierto el mismo, y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la citada Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 179-0320-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a distintos Laboratorios Químicos, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones trescientos ochenta mil setecientos treinta y ocho con noventa y un centavos (\$ 2.380.738,91), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 4 de octubre de 2021, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 70, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 81-;

Que con posterioridad se expidió la Comisión de Preajudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el

Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de fecha 13 de octubre de 2021, procediendo a desestimar la oferta presentada y declaró fracasado el presente llamado, por los motivos alli expuestos -orden 91-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 92-;

Que la Dirección de Química Legal dependiente de la Superintendencia de Policía Científica tomó conocimiento del estado de los presentes obrados, e indicó que persiste la necesidad de contar con la provisión requerida oportunamente, a través de la realización de un tercer llamado a la citada Contratación - orden 101-;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el segundo llamado a la Contratación Directa Nº 83/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 179-0320-PAB21), desestime la oferta presentada por la firma Jenck S.A. y declare fracasado el mismo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el segundo llamado a la Contratación Directa Nº 83/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 179-0320-PAB21), tendiente a contratar la provisión de espectrofotómetros y dispensadores, propiciado por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a distintos Laboratorios Químicos, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones trescientos ochenta mil setecientos treinta y ocho con noventa y un centavos (\$ 2.380.738,91), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley Nº 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Desestimar la oferta presentada por la firma Jenck S.A. por ser elevada y encontrarse fuera de los parámetros establecidos en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de fecha 13 de octubre de 2021, y por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasado el segundo llamado a la Contratación Directa Nº 83/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 179-0320-PAB21) por no existir oferta válida que la sustente, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de fecha 13 de octubre de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la

presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones, oportunamente propiciará la realización del tercer llamado a la Contratación Directa N° 83/21, a través del Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.